

PROUESTA DOCUMENTAL: LEGISLACIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ENTORNO EDUCATIVO

Elaborado por:

Joselyn González Rubio, [REDACTED]

Karen Yasmin Mendoza Rojo, [REDACTED]

Introducción

En el marco del respeto a los derechos humanos y el principio de equidad, resulta urgente y necesario legislar de manera específica para asegurar la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en el sistema educativo. La presente propuesta busca sentar las bases para una legislación que garantice el acceso, permanencia, participación y éxito de los estudiantes con discapacidad, eliminando todas las formas de barrera que limiten su desarrollo integral.

Objetivo General

Establecer lineamientos legislativos que promuevan un entorno educativo inclusivo para las personas con discapacidad, mediante la eliminación de barreras físicas, comunicativas y curriculares, asegurando el acceso equitativo a una educación de calidad.

Según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) establece que la educación inclusiva es un derecho humano fundamental, por lo tanto, nuestra legislación nacional debe alinearse con estos principios y reconocer explícitamente el derecho de las personas con discapacidad a una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Para ello, proponemos la eliminación de todas las barreras que impiden el acceso y la continuidad en la escuela:

1. Barreras físicas: infraestructura accesible

- Adaptación y rediseño de la infraestructura educativa para garantizar la accesibilidad universal, incluyendo rampas, elevadores, baños adaptados, señalización táctil y auditiva.
- Supervisión periódica del cumplimiento de normas de accesibilidad arquitectónica en todas las instituciones educativas públicas y privadas.

2. Barreras comunicativas: materiales accesibles, intérpretes

- Implementación de materiales didácticos en formatos accesibles (Braille, lengua de señas, pictogramas, lectura fácil, audiolibros, entre otros).
- Incorporación de intérpretes de lengua de señas y otros apoyos a la comunicación en los distintos niveles educativos.

3. Barreras curriculares: adaptaciones y flexibilización

- Adaptación y flexibilización curricular con base en las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidad.
- Diseño de planes de estudio y procesos de evaluación inclusivos que consideren diversos estilos de aprendizaje y capacidades.

Así mismo, dentro de nuestras propuestas legislativas se encuentran también los siguientes puntos:

1. CAPACITACIÓN DOCENTE

La inclusión efectiva de estudiantes con discapacidad en el sistema educativo no es posible sin una capacitación docente especializada, constante y con enfoque práctico. Por ello, se propone legislar la implementación de programas de formación continua obligatoria para el personal docente y administrativo, con los siguientes ejes clave:

- Formación continua y obligatoria del personal docente y administrativo en temas de inclusión, accesibilidad, atención a la diversidad y derechos de las personas con discapacidad.

- Capacitación básica y progresiva en LSM, Braille, adaptación de contenidos a lectura fácil y herramientas pedagógicas basadas en el diseño universal para el aprendizaje.
- Incentivar la especialización en educación inclusiva mediante certificaciones y programas avalados por instituciones educativas superiores.

2. PROVISIÓN DE TECNOLOGÍAS Y MATERIALES ACCESIBLES

El acceso a la educación no solo implica estar presente en el aula, sino poder participar activamente y aprender en igualdad de condiciones. Para las personas con discapacidad, este derecho solo puede garantizarse si cuentan con los recursos, herramientas y apoyos adecuados para interactuar con los contenidos y con su entorno educativo.

Las tecnologías asistivas (como lectores de pantalla, teclados adaptados, magnificadores, software de comunicación aumentativa, entre otros) permiten que estudiantes con discapacidad visual, auditiva, motriz o del habla puedan acceder al conocimiento, expresar sus ideas y desarrollar su autonomía. Por otro lado, los materiales accesibles, como libros en Braille, audiolibros, pictogramas, videos con subtítulos o en lengua de señas, y textos en lectura fácil, son clave para eliminar barreras de comunicación y comprensión dentro del aula.

Incorporar estos recursos no es un “extra”, sino una condición necesaria para garantizar una educación equitativa, digna y de calidad. Además, benefician no solo a estudiantes con discapacidad, sino a toda la comunidad educativa, promoviendo estrategias de enseñanza más inclusivas, creativas y universales.

3. INCORPORACIÓN DE TALLERES ARTÍSTICOS Y TERAPÉUTICOS

Estudios neuropsicológicos muestran que las artes estimulan áreas del cerebro vinculadas a la memoria, lenguaje, coordinación motriz, autorregulación emocional y creatividad. En estudiantes con discapacidad, estas actividades fortalecen habilidades que favorecen la autonomía, la autoestima y la expresión no verbal.

La actividad artística y física reduce síntomas de ansiedad, aislamiento social y conductas autolesivas. Además, mejoran la salud física, especialmente en estudiantes con movilidad reducida o discapacidad psicosocial.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en su **Artículo 30** reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural, artística, recreativa y deportiva, en igualdad de condiciones.

Por lo anterior se propone incluir de forma obligatoria **asignaturas artísticas y deportivas adaptadas** en el currículo de educación donde se atienda a estudiantes con discapacidad, además asignar presupuesto para:

- Contratar docentes de arte y deporte con formación en educación inclusiva para impartir clases de música, pintura, expresión corporal, teatro, juegos cooperativos, actividades motrices y recreativas.
- Adquirir instrumentos musicales, vestuario, material escénico, y equipo deportivo accesible (pelotas con sonido, bastones, sillas deportivas, etc.).
- Crear espacios culturales y deportivos seguros y accesibles dentro de los planteles.

Incluir estas disciplinas no debe considerarse como un complemento, sino como parte fundamental del derecho a una educación integral y digna, que promueve la participación activa de los estudiantes en la vida escolar.

4. ATENCIÓN PSICOLÓGICA PERMANENTE EN ESPACIOS EDUCATIVOS

Diversos estudios muestran que las personas con discapacidad presentan mayor riesgo de desarrollar síntomas de ansiedad, depresión, baja autoestima y estrés escolar, muchas veces derivados de experiencias de exclusión, barreras comunicativas o sociales, y la falta de ajustes razonables en los entornos educativos (OMS, 2011).

La atención a la salud mental es un componente esencial para el desarrollo integral del estudiantado. En el caso de las personas con discapacidad, resulta aún más relevante considerar los factores emocionales, sociales y psicológicos que inciden en su proceso de aprendizaje, adaptación e inclusión.

El Artículo 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que los Estados deben proporcionar servicios de salud gratuitos o de bajo costo a las personas con discapacidad, incluyendo aquellos relacionados con la

salud mental. Asimismo, la *Ley General de Educación* en su Artículo 41 reconoce la obligación del Estado de establecer servicios de apoyo necesarios para garantizar el aprendizaje de las y los alumnos en condiciones de equidad.

Por tanto, se propone la incorporación permanente de profesionales en psicología educativa con formación en inclusión y discapacidad en los espacios escolares que cuenten con aulas adaptadas o atención especializada. Entre sus funciones estarían:

- Proporcionar atención individual y grupal a estudiantes con discapacidad para el manejo emocional, la regulación de la conducta y la adaptación al entorno escolar.
- Orientar y acompañar a las familias en el proceso de inclusión y desarrollo de sus hijas e hijos, brindando herramientas para fortalecer la dinámica familiar.
- Participar en la elaboración e implementación de planes de intervención individualizados, junto con el equipo multidisciplinario del plantel.

La atención psicológica permanente permitiría prevenir situaciones de riesgo psicoemocional, reducir la deserción escolar, mejorar la convivencia dentro del aula y fomentar el bienestar emocional de toda la comunidad educativa. Este enfoque responde al principio de educación centrada en la persona, y no solo en los contenidos académicos, reconociendo la salud mental como derecho y como base para el ejercicio pleno del derecho a la educación.

5. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES FUNCIONALES

Como parte de una estrategia integral para garantizar la inclusión plena de estudiantes con discapacidad en el nivel medio superior, se propone la incorporación sistemática de talleres de formación para el trabajo y de habilidades funcionales para la vida diaria, orientados al desarrollo de autonomía, empleabilidad y participación social.

La inclusión educativa debe ir más allá del acceso al currículo académico, contemplando también la preparación para una vida autónoma y productiva. La *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, en su Artículo 11 fracción III, establece que las autoridades educativas deben implementar programas de

formación y capacitación laboral inclusivos, orientados al ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

Se propone que los planteles escolares que atienden a estudiantes con discapacidad integren en su plan de estudios los siguientes talleres:

- **Talleres de formación para el trabajo:** panadería, jardinería, carpintería básica, reciclaje creativo, costura, informática accesible, elaboración de productos artesanales, entre otros, priorizando siempre la adecuación a las capacidades y preferencias del alumnado.
- **Talleres de habilidades funcionales:** manejo del dinero, uso del transporte público, planificación de actividades cotidianas, preparación de alimentos sencillos, cuidado personal, orientación espacial y social, entre otras habilidades básicas para la vida independiente.

La implementación de estos talleres permite a los estudiantes desarrollar habilidades prácticas transferibles a entornos reales, incrementar su independencia personal y participación social, contar con herramientas concretas para acceder a oportunidades de autoempleo o empleo formal y fortalecer su autoestima, sentido de competencia y calidad de vida.

Este enfoque se alinea con el principio de equidad y con el derecho a una educación que responda a las necesidades reales de las personas, reconociendo sus capacidades, intereses y contextos socioculturales.

6. ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

Con el objetivo de garantizar el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, se propone la revisión y adecuación de los procesos de evaluación académica en planteles de nivel medio superior que atienden a estudiantes con discapacidad, asegurando que los instrumentos, criterios y métodos sean pertinentes, accesibles y centrados en las capacidades individuales del alumnado.

Actualmente, el proceso de evaluación se reduce a la aplicación de exámenes escritos estandarizados, que no consideran las condiciones particulares de los estudiantes con

discapacidad. Esto no solo limita sus oportunidades de acreditar asignaturas, sino que vulnera su derecho a una evaluación justa y significativa.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su Artículo 12, establece que las instituciones educativas deberán adoptar las medidas necesarias para que las personas con discapacidad puedan acceder en igualdad de condiciones a todos los niveles educativos, incluyendo la implementación de ajustes razonables.

Por lo tanto, se propone:

- Revisar los métodos de evaluación actualmente empleados en aulas adaptadas y centros con atención a la discapacidad, sustituyendo el enfoque único de exámenes escritos estandarizados por estrategias diversas y accesibles.
- Implementar evaluaciones alternativas que consideren el uso de apoyos visuales, orales, prácticos o tecnológicos, de acuerdo con el perfil de cada estudiante.
- Incorporar portafolios de evidencias, proyectos prácticos, evaluaciones por desempeño, rúbricas adaptadas, autoevaluaciones y observación sistemática como métodos válidos y confiables de acreditación.
- Garantizar que la evaluación no se base únicamente en la presentación de un examen final, sino en un proceso continuo, formativo y contextualizado.

Como ejemplo tangible de la urgencia de esta legislación, se destaca la situación del Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED), actualmente el único plantel de nivel medio superior en Cuauhtémoc que brinda atención educativa especializada a personas con discapacidad.

A pesar de su invaluable labor para garantizar el derecho a la educación inclusiva, el CAED enfrenta importantes carencias estructurales, materiales y laborales, que limitan el alcance y la calidad de su atención:

1. **Mobiliario en mal estado:** Parte del mobiliario escolar es antiguo, deteriorado y poco funcional, lo que dificulta la comodidad y seguridad del alumnado.
2. **Equipamiento tecnológico obsoleto:** Las computadoras disponibles son lentas, tienen sistemas operativos desactualizados y no cuentan con los programas o herramientas necesarias para facilitar el aprendizaje de estudiantes con discapacidad.

3. **Falta de materiales accesibles:** Existe una carencia de recursos didácticos adaptados, como materiales en Braille, lengua de señas, pictogramas o apoyos visuales adecuados.
4. **Condiciones laborales precarias:** El personal que atiende en el CAED carece de estabilidad laboral y de acceso a derechos laborales dignos, lo cual influye en su permanencia en el plantel.

Esta situación evidencia con claridad la necesidad de legislar y destinar recursos específicos para garantizar que centros como el CAED no solo continúen operando, sino que se fortalezcan como espacios educativos accesibles, seguros y de calidad, tanto para estudiantes como para quienes los acompañan en su formación.

La educación inclusiva es un pilar para la igualdad, la dignidad y el desarrollo de las personas con discapacidad. Nuestra experiencia como maestras nos ha mostrado que, cuando existen los apoyos adecuados, las personas con discapacidad pueden desarrollarse plenamente. Esta propuesta busca sentar las bases para una legislación que transforme la realidad educativa, promoviendo un modelo más justo, incluyente y humano.

El fortalecimiento del marco legislativo en materia de discapacidad y educación no sólo es un acto de justicia social, sino una acción concreta hacia la construcción de una sociedad más equitativa, solidaria y respetuosa de la diversidad. Esta propuesta busca garantizar que todas las personas, independientemente de sus condiciones físicas, sensoriales, cognitivas o emocionales, tengan las mismas oportunidades de aprender, crecer y participar plenamente en la vida educativa.

Referencias bibliográficas

- Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

- Congreso de la Unión. (2011, 30 de mayo). Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (DOF 30-05-2011; última reforma 14-06-2024). Diario Oficial de la Federación.